

Resolución N° 64/2018

Acta N° 179/2018

Montevideo, 10 de octubre de 2018

VISTO: estas actuaciones tendientes a la suscripción de un Convenio Marco y un Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional para el licenciamiento de la aplicación Expediente Electrónico entre el Instituto de Regulación y Control del Cannabis y la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento;

RESULTANDO: I) Que el Instituto se encuentra actualmente trabajando en la profundización de las definiciones en materia de procesos, dada la creciente complejización de las actividades que se vienen realizando y el aumento de volumen de las mismas;

II) Que en este contexto, es preciso contar con una herramienta que permita gestionar el funcionamiento institucional de manera segura, ordenada y eficiente, tanto en el ámbito interno de la organización como en su relacionamiento interinstitucional;

III) Que en virtud de lo expuesto, se entendió conveniente comenzar las gestiones con la Dirección de la División Gestión Humana de Presidencia de la República y distintos técnicos de AGESIC, para explorar los requerimientos de infraestructura y división de trabajo actual del Instituto, a fin de contar con una herramienta de Expediente Electrónico;

CONSIDERANDO: I) Que a tales efectos, AGESIC remitió a este Instituto un modelo de Convenio Marco y Específico de Cooperación Interinstitucional para el licenciamiento de la aplicación Expediente Electrónico entre ambas partes;

II) Que el Acuerdo Marco tiene por objetivo establecer un ámbito de actuación conjunta en actividades de interés común para ambas partes, relacionados con la transformación tecnológica y digital del Estado, así como para los intereses superiores de éste;

III) Que el Acuerdo Específico establece los términos y condiciones para el otorgamiento del licenciamiento de uso de la Aplicación en el Instituto, así como también las condiciones para la ejecución del proyecto de implantación de la Aplicación en el organismo, poner a disposición del Instituto el uso de la aplicación en sus instalaciones, y la interoperabilidad a través de la Plataforma de Gobierno Electrónico (PGE);

IV) Que el licenciamiento que AGESIC otorga al IRCCA comprende el uso no exclusivo e intransferible de la Aplicación, con una cantidad ilimitada de usuarios, para uso en sus propias instalaciones y en cumplimiento del licenciamiento que AGESIC adquirió de la firma PORTO VARESE SA, quien es el propietario de la herramienta;

V) Que dicho licenciamiento comprende la implementación de las formas documentales establecidas en el Decreto 500/991 de 27 de setiembre de 1991, incluyendo el desarrollo de procesos que requieran la implementación de funcionalidades extendidas, y que el proyecto de implantación de la Aplicación APIA en el Instituto comprende la capacitación a usuarios clave del IRCCA, transferencia de conocimiento y la personalización y configuración de la Aplicación;

VI) Que por el referido Convenio ambas partes se obligan a proporcionarse los datos e información requerida durante la vigencia del Acuerdo, cumplir con las obligaciones que se establezcan, y contar con una metodología que provea mecanismos para efectuar el seguimiento del avance de la implantación;

VII) Que se establecen como obligaciones específicas del Instituto disponer de los recursos humanos necesarios para la formación de un equipo de trabajo, que incluya personal funcional y técnico adecuado para la ejecución del proyecto, disponer de una mesa de ayuda Nivel 1 para dar soporte dentro del organismo y disponer de conectividad interna a los efectos de acceder a los nodos de REDUY y para el acceso a la Aplicación de Ruteo y Trazabilidad de Expediente Electrónico (ARTEE);

VIII) Que se establecen como obligaciones específicas de AGESIC disponer de los recursos humanos necesarios para apoyar la ejecución del proyecto, otorgar al IRCCA el uso de la Aplicación en los términos establecidos en el presente Acuerdo, garantizar que la aplicación pueda ser utilizada desde sus instalaciones, brindar apoyo durante todo el proyecto, disponer de una mesa de ayuda Nivel 2 para dar soporte técnico y poner a disposición del IRCCA las versiones actualizadas de la aplicación, cuando corresponda;

IX) Que AGESIC se compromete a capacitar a los integrantes del equipo de trabajo conformado y colaborará en la transferencia de conocimiento para la implantación, personalización y configuración de la aplicación;

X) Que las partes acuerdan asimismo a designar un responsable que oficiará de interlocutor válido, tanto para la etapa de implantación como para el posterior uso de la Aplicación;

XI) Que por el referido acuerdo las partes se comprometen, en relación a la información que surja del relacionamiento entre ellas, a: i) no divulgarla o distribuirla, directa o indirectamente a ningún tercero, sin previo consentimiento

expreso y por escrito de la otra parte, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 18.381 e 17 de octubre de 2008; ii) otorgar a los datos personales el tratamiento previsto por la Ley N° 18.331 de 11 de agosto de 2008; y iii) otorgar el tratamiento dispuesto por los Decretos N° 451/009 y 452/009 de 28 de setiembre de 2009 por los cuales se regula la Política de Seguridad de la Información para organismos de la Administración Pública, así como lo dispuesto por el Decreto N° 92/014 de 7 de abril de 2014 sobre ciberseguridad;

XII) Que el plazo del Acuerdo será de un año, renovándose automáticamente por plazos anuales, hasta tanto no se manifieste lo contrario por cualquiera de las partes;

XIII) Que Jurídica del IRCCA no tiene observaciones que formular;

ATENCIÓN: A lo establecido anteriormente y a lo dispuesto por el literal F) del artículo 28 de la Ley N° 19.172 de 20 de diciembre de 2013;

LA JUNTA DIRECTIVA DEL IRCCA

RESUELVE

- 1) Autorizar la suscripción de un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con el objetivo de establecer un ámbito de actuación conjunta en actividades de interés común para ambas partes, relacionados con la transformación tecnológica y digital del Estado, cuyo texto se adjunta y forma parte de la presente Resolución.
- 2) Autorizar la suscripción de un Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional a efectos de establecer los términos y condiciones para el otorgamiento del licenciamiento de uso de la Aplicación en el Instituto, y las condiciones para la ejecución del proyecto de implantación de un sistema de gestión de Expediente Electrónico (APIA y APIA Documentum), así como para poner a disposición del mismo el uso de dicha Aplicación en sus propias instalaciones, y la interoperabilidad a través de la Plataforma de Gobierno Electrónico, cuyo texto se adjunta y forma parte de la presente Resolución.
- 3) Comuníquese, etc

Firmado por:

- Lic. Diego Olivera – Presidente de Junta Directiva IRCCA – JND
- Q.F. Alicia Plá – Ministerio de Salud Pública – MSP
- Dr. Alberto Castelar – Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca - MGAP